Ponçe de leon gomez garçia de alcaraz andres Perez mo
andres de motrina falconeta lo Peponce de estadilla el bach
antonio felizes de ueta Luis de salazar françisco de Vll
Pedro fernandez mangion joan felizes guirione
Regidores de la dicha ciudad y gomez garçia de guebara
jurado della y ansi juntos en dicho ayuntamien
yomiguel de sotomayor escribano mayor de la dicha ciu
miento de la dicha ciudad y Publico del numero del
aprouado por el rey nuestro señor Ley Vna peticion que
entre otras en el dicho ayuntamiento fue presentada p
françisco martinez
joan felizes de la cerda en que es del tenor siguiente

agnus dei

C Sea dada Prouision como se haga el pregon
Cirtas en la dicha ciudad y en que se pregone
françisco martinez. Diga se en el pregon
que quien en ella quisiere vender pan
de la cosecha deste presente año pueda
la venda libremente sin pena alguna
Y que los panaderos de la dicha ciudad
Si acaso no hubiere en la dicha ciudad
de Sanegas. Y de alli
Y donde aun no hay que como sobre
Dar de mentar Salir y entrar y se
Y en ella se quisiere Estubiere contento
Salia Dar se pueda
General mandado Y con que en la dicha
nitras de pan. asentada alguna que se
ciudad. Y hagan Y hagan diere o quiere
Pregones no se den y se vendan Y se pregue